

MEMORANDUM D.A.J. N° 2669/2024.

A : C.P. ADRIANA ENCINA.
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE
OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, *Director*.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO MOPC N° 91/2024 LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL
PARA LOS PUESTOS DE PEAJE. ID N°454.397. D.A.J N°
4370/2024; CEO N° 634/2024.

FECHA : 15 de noviembre de 2024.-

Me dirijo a Usted, en el marco de la evaluación de ofertas del llamado a de referencia, a fin de remitir el INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN (8 páginas) correspondiente a la evaluación de los criterios legales solicitados en el PBC, el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (2 páginas), y el ANEXO- DOCUMENTOS LEGALES (1 página).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

José Ma. Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Mayra J. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.353

Coordinación de Evaluación de Ofertas
Jefatura de Gabinete Ministerial
M.O.P.C.

RECIBIDO

Nombre: *Jabrola Acosta*

Fecha: *15-11-24*

Hora: *10:04*

INFORME JURÍDICO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 91/2024. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PARA LOS PUESTOS DE PEAJE. ID N° 454.397. DAJ N°4370/2024. CEO N°634/2024.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en el Salón de Actos 3er. Piso – Edificio Central del MOPC – Oliva esquina Alberdi, en fecha 17 de octubre de 2024. En el mismo “*No hubo observaciones de oferentes ni terceros*”.

Las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Sobres corresponden a los siguientes oferentes:

1. **ROBERTO LÓPEZ MONTIEL.**
2. **UNIFLEX S.A.**
3. **LUGAL SOCIEDAD ANÓNIMA.**

- **Memorándum CEO N° 634/2024 de fecha 17 de octubre del 2024**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC: “4. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SIC*, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

OFERTA QUE NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Como resultado del análisis de la documentación presentada por el siguiente oferente, se tiene que el mismo **NO CUMPLE** con el suministro de la documentación sustancial básica, en los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se pasa a detallar:

ROBERTO LÓPEZ MONTIEL

La oferta presentada por el oferente **ROBERTO LÓPEZ MONTIEL**, **NO CUMPLE** con el siguiente requisito solicitado en el PBC:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

- Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante. (Pág. 9 PBC).

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto. (Pág. 9 PBC).

2. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Al efecto de garantizar su oferta, el oferente ROBERTO LÓPEZ MONTIEL presentó su garantía instrumentada en la póliza de seguro N°1508021714 emitida por la ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A, con vigencia desde el 17/10/2024 al 24/2/2025 por el monto asegurado de GS. 45.000.000.

En ese sentido, a los efectos de adecuarse a lo solicitado en el PBC, la póliza presentada debía cumplir con el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta establecida por el plazo de 150 días siendo la fecha de finalización de la garantía solicitada hasta el 15/03/2025 sin embargo, la póliza presentada por el oferente cuenta con una vigencia de 131 días, específicamente hasta el 24/02/2025.

Requisitos de Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	17/10/2024	150	15/3/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	900.000.000		Tomador: ROBERTO LÒPEZ MONTIEL
ASEGURADORA:	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508021714	Gs 45.000.000	17/10/2024	24/2/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		No Cumple	

Del análisis de la póliza presentada por ROBERTO LÓPEZ MONTIEL, se desprende que no cumple con la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta conforme a lo estatuido en el PBC.

Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en los cuales se destaca el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta, la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación y los que aplican a la omisión significativa observada en la oferta:

Artículo 79.- Documentos sustanciales: *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

- a) *El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...*
- b) **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;**
- c) *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
- d) *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
- e) **Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

Art. 78. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. *...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*

Artículo 75. Procedimiento de evaluación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1. *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

El error sustancial verificado en la oferta de ROBERTO LÓPEZ MONTIEL, mediante la Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada en una Póliza de Seguros en donde la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta no cumple en discrepancia con lo requerido expresamente por el Pliego de Bases y Condiciones, a la luz de lo establecido en el Art. 78 del Decreto Reglamentario N°2264/2024, limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debía asumir el oferente, como garantía de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación.

Se recuerda que, con la presentación apropiada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los oferentes se obligan a mantener invariable la validez de su oferta durante el plazo previsto en las bases del llamado y a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado. Es por ello que, además de constituir un requisito sustancial para que las ofertas puedan ser válidas y serias, cumple con la finalidad de compensar o subsanar los posibles perjuicios que los oferentes puedan ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.

En consideración a lo expuesto, la oferta presentada por el oferente **ROBERTO LÓPEZ MONTIEL**, **NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC en lo que respecta a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y considerando el carácter sustancial que posee dicho documento, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta presentada, por no configurar oferta elegible para la Contratante y no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Por otro lado, con relación a las demás propuestas evaluadas, se constata que los oferentes mencionados seguidamente, **CUMPLEN** con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC.

1. *UNIFLEX S.A*
2. *LUGAL S.A.*

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

Solicitud de documentos formales:

A través del Memorándum DAJ N° 2555/2024 del 31 de octubre de 2024, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria al oferente **LUGAL S.A.**, a fin de que presente las siguientes documentaciones solicitadas en el PBC:

- **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

3. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)*
5. *Certificado de Cumplimiento Tributario (**)*
6. *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)*

*Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com, de fecha 01 de noviembre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
979	31/10/24	LUGAL S.A

E informó que **NO HAN RECIBIDO RESPUESTA DEL OFERENTE CITADO MÁS ARRIBA.**

Consecuentemente, a través del Memorándum DAJ N° 2607/2024 de fecha 06 de noviembre del 2024, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas reiterar al oferente mencionado, la

presentación de los documentos formales omitidos en respuesta al primer pedido de documentos a fin de que presente la documentación señalada precedentemente, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la Licitación.

Conforme a lo comunicado a través del correo comitedeevaluacion@mopc.gov.py, de fecha 08 de noviembre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
1051	7/11/2024	LUGAL S.A

E informó que obra en el C.E.O la respuesta del oferente citado más arriba, a fin de proseguir la evaluación del llamado de referencia.

Análisis de las respuestas remitidas.

• **LUGAL S.A**

Por nota recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 8 de noviembre de 2024 a las 13:58 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1051/2024 del 07 de octubre de 2024, el representante legal de la firma **LUGAL S.A**, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270185458047, Control N° 9FD60943, con vigencia desde el 08/10/2024 hasta el 07/11/2024.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, N° 458345, vigencia desde el 18/10/2024 hasta el 14/11/2024.
- Patente comercial, N°119731, con factura N° D-479555, con fecha de emisión: 7/02/2024.

El Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en el apartado de **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** requiere la presentación de “*Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) ... Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*”. (pág. 19)

La firma omitió en su oferta, la presentación del Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social vigente a la fecha de apertura de ofertas realizada el 17 de octubre del 2024, tratándose de una omisión que no constituye una desviación significativa de conformidad al art. 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, por lo que se le requirió la presentación de dicha documentación vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. Sin embargo, en respuesta a la consulta y reiteración realizada, el oferente presentó el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social N° 458345, Control N° 93B30908, vigente desde el 18/10/2024 hasta el 14/11/2024., es decir, se constata que la vigencia del Certificado presentado es posterior a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, en contravención a estipulado en el Art. 21 de la Ley 7021/2022, específicamente en su inciso Q que refiere sobre las Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar ... “*Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, seguridad social u otras obligaciones de carácter laboral*” y lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones; el oferente no demuestra estar en cumplimiento del requisito exigido en el PBC a la fecha indicada en el mismo.

El art. 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 establece:

***Disconformidad, errores y omisiones.** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta...*

En consecuencia, se tiene que el oferente **LUGAL S.A** no presentó el *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas* conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se concluye que la oferta **NO CUMPLE** con el requisito exigido por lo cual se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada.

Por otra parte, luego de analizar las documentaciones de carácter legal que componen la oferta presentada por el oferente **UNIFLEX S.A**, se concluye que el mismo **CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe. (1 página).

III. INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se informa que se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **UNIFLEX S.A**, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC y el *DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/2024*, que expresan:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución. (Pág. 9)

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Art. 64.- Garantías en contratos abiertos.

a) Garantía de mantenimiento de oferta.

El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá ser aplicado de la siguiente manera: **...ii. En contratos abiertos por monto: sobre el monto máximo establecido por la convocante.** Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje se aplicará sobre la suma de los montos máximos de cada lote o ítem ofertado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.

SICP:

- *Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5 %.*
- *Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza.*
- *Sistema de Adjudicación: Por el total.*
- *Contrato Abierto: Por Monto Máximo: G 900.000.000.*

Como resultado de la evaluación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se concluye que la oferta presentada por **UNIFLEX S.A.**, **CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (1 página).

IV. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si el oferente **UNIFLEX S.A.** y las personas individualizadas en su oferta, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los **Requisitos de Calificación – Capacidad Legal** del PBC (págs. 15-16), que establece:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

...1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

...3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

...5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22...

En ese sentido, se verificó que el oferente proporcionara el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, así mismo, como sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019, presentó las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en la oferta, resultando que el oferente UNIFLEX S.A. posee un miembro que figura como Profesor Permanente de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha. No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el *Artículo 2º, inciso f)* de la Ley de la Función Pública,

los profesores se encuentran excluidos de las inhabilidades y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica del oferente y las personas vinculadas al mismo, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en la oferta presentada por el oferente, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones: *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación- Calificación Legal. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

1. **RECHAZAR** las ofertas presentadas por **ROBERTO LÓPEZ MONTIEL y LUGAL S.A.**, por los fundamentos esgrimidos en el presente informe.
2. Con relación a la oferta presentada por el oferente **UNIFLEX S.A**, **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, considerando que el oferente mencionado **CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.


Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


Mayra A. Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.350


José Ma. Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497



INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

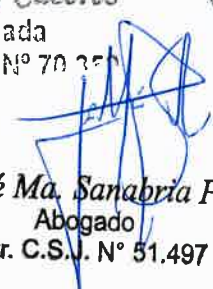
REF: LLAMADO MOPC N° 91/2024. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PARA LOS PUESTOS DE PEAJE. ID N° 454.397.

Se verificaron las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.	1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante. 4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto. Decreto Reglamentario 2264/2024. Art. 64. Garantías en Contratos abiertos: El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá ser aplicado de la siguiente manera...II) <u>En contratos abiertos por monto: sobre el monto máximo establecido por la convocante.</u>
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	150 días (días calendario)
SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	5 %
Tipo de Garantía:	Garantía Bancaria, Póliza.
Sistema de Adjudicación:	Por total
Contrato Abierto:	Monto Máximo: ₡ 900.000.000.


Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


Mayra Cáceres
Abogada
Mat. C.S.J. N° 70.350


José Ma. Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497



INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

1. OFERENTE: UNIFLEX S.A
REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA.

Requisitos de Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	17/10/2024	150	15/3/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	900.000.000		Tomador: UNIFLEX S.A
ASEGURADORA:	SEGUROS CHACO S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508018444	Gs 50.000.000	17/10/2024	14/4/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Abogada
C.S.J. N° 70.350

José Ma. Sanabria P.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 51.497



ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 91/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PARA LOS PUESTOS DE PEAJE. ID N° 454.397.		2. UNIFLEX S.A R.U.C N° 80073671-0. PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1819271 Pág.sin foliaturas	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN			
1. Formulario de Oferta (*)		CUMPLE. Formulario de Oferta y Lista de precios firmados por la representante legal MARÍA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA. FO Pág 1-2. Lista de precios y cantidades Pág 3.	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)		CUMPLE. Póliza de Seguro N° 1508018444, emitida por SEGUROS CHACO S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, vigencia desde el 17/10/2024 al 14/04/2025. Monto asegurado: 50.000.000 Tomador: UNIFLEX S.A Pág. 4-10	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)		CUMPLE. Certificado N° 453054, Vigencia del: 20/09/2024 al 20/10/2024. Pág. 11	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)		NO APLICA	
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)		CUMPLE. Certificado N° 4270185480697. Control N° 97A208EC. Vigencia del: 08/10/2024 al 07/11/2024 Pág. 13	
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)		CUMPLE. Pág. 14	
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)		CUMPLE. Pág. 15-16	
8. Documentos legales .Oferentes. 8.2. Personas Jurídicas			
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)		CUMPLE: - EP N° 38 de fecha 29/06/2012 CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA UNIFLEX SOCIEDAD ANÓNIMA. Pág. 17-30.	
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)		CUMPLE: Constancia de Persona Jurídica. Pág. 31-32	
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)		CUMPLE: C.I de María Raquel Frutos Provvidenza. Pág.33	
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		CUMPLE: E.P. N° 8 de fecha 17/03/2014- Poder General Amplio que otorga la firma "Uniflex" Sociedad Anónima a favor de María Raquel Frutos Provvidenza. Pág. 41-46	
Requisitos de Calificación- Capacidad Legal			
Constancia de registro de estructura jurídica.		CUMPLE. Pág. 39-40	
Constancia de beneficiarios finales.		CUMPLE. Pág. 37-38	
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.			
Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el pliego			
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL. OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL: 595 (021) 4149615  José Ma. Ezevaldo Kunert Abogado Mat. C.S.J. N° 51.497  Helena Cuevas Abogada Mat. C.S.J. N° 50.067			